

gasto en 17 de octubre último, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 25 siguiente.

Este Ministerio, en ejecución de acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 11 de noviembre, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 400.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353/348-2.º), del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

*ORDEN de 25 de noviembre de 1960 por la que se aprueba un proyecto de obras en la iglesia del monasterio de Santa María, de Ripoll (Gerona), monumento nacional.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia del monasterio de Santa María, de Ripoll (Gerona), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Alejandro Ferrant Vázquez, importante 175.000,30 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone realizar obras de conservación de la portada del monumento;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 175.000,30 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 151.088,22 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942 y 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 3.021,75 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.813,05 pesetas; a premio de pagaduría, 755,44 pesetas, y a plus de cargas familiares, 15.300,07 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 12 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 21 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 175.000,30 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353/348, 12.º) del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

*ORDEN de 25 de noviembre de 1960 por la que se aprueba un proyecto de obras en el Taller del Moro, de Toledo, ciudad monumental.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Taller del Moro de Toledo, ciudad monumental, formulado por el Arquitecto don José Manuel González Valcárcel, importante 165.642,10 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone restaurar el artesonado y armadura de la cubierta de madera, suprimir el cobertizo lateral del patio de ingreso, etc;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 165.642,01 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 143.165,10 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942 y 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 2.863,30 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.717,98 pesetas; a premio de pagaduría, 715,82 pesetas, y a plus de cargas familiares, pesetas 14.316,51;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 12 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 21 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 165.642,01 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353/348-9.º c), «Ciudad Monumental», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

*ORDEN de 25 de noviembre de 1960 por la que se aprueba un proyecto de obras en la Puerta Baja, en la muralla de Daroca (Zaragoza), monumento nacional.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Puerta Baja de la muralla de Daroca (Zaragoza), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Manuel Lorente Junquera, importante 119.321,22 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la restauración del frente de la Puerta que mira a la ciudad; reparar las arquerías que se hallaban ocultas bajo un enlucido, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 119.321,22 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 104.943,93 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942 y 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 4.197,75 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.259,32 pesetas; a premio de pagaduría, 524,71 pesetas, y a plus de cargas familiares, 8.395,51 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad,

por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 12 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 21 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 119.321,22 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353/348-2.º, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

*ORDEN de 26 de noviembre de 1960 por la que se aprueba un proyecto de obras en el Castillo de Montesa (Valencia).*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Castillo de Montesa (Valencia), formulado por el Arquitecto don Alejandro Ferrant Vázquez, importante 50.138,92 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la construcción de un paso que salve la distancia que separa el bloque central y la poderna, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 50.138,92 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 42.926,60 pesetas; a honorarios facultativos, por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942 y 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.019,50 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 611,70 pesetas; a premio de pagaduría, 214,63 pesetas, y a plus de cargas familiares, 4.346,99 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 21 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 23 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 50.138,92 peestas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353/348-10, «Castillos Españoles», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 26 de noviembre de 1960 por la que se aprueba un proyecto de obras en la Torre de Salazar de Portugalete (Vizcaya).*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de la Torre de Salazar de Portugalete (Vizcaya), formulado por el Arquitecto don Manuel Lorente Junquera, importante 49.858,47 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la restauración de las fachadas Norte y Sur;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 49.858,47 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 43.478,08 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942 y 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 2.065,20 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, pesetas 619,56; a premio de pagaduría, 217,39 pesetas, y a plus de cargas familiares, 3.478,24 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 21 del actual y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 23 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 49.958,47 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353/348-10, «Castillos Españoles», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

*ORDEN de 26 de noviembre de 1960 por la que se aprueba un proyecto de obras en las murallas de Buitrago de Lozoya (Madrid).*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de las murallas de Buitrago de Lozoya (Madrid), formulado por los Arquitectos don José María Rodríguez Cano y don José Manuel González Valcárcel, importante 99.549,45 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la consolidación de uno de los torreones y en la cortina del recinto, y cuyas causas de tales daños deben atribuirse a construcciones adosadas que se han hecho desaparecer;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 99.549,45 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 85.800 pesetas; a honorarios facultativos, por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942 y 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.823,25 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.093,95 pesetas; a premio de pagaduría, 429 pesetas, y a plus de cargas familiares, 8.580 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favo-